



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

**APRUEBA COMETIDO FUNCIONARIO
DOÑA MARCIA PARRA LAGOS
ENFERMERA CESFAM**

DECRETO N° (S) 693

CHILLÁN VIEJO, 15.06.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. El Decreto (S) N° 1112 del 12.06.2009, mediante el cual delega atribuciones a la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quién le subrogue. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de asistir a Pasantía del Programa Chile Crece Contigo, el cual se realizará el día jueves 17 de junio del 2010, en el Centro de Salud Familiar San Fabián, ubicado en calle Purísima con calle 21 de mayo en la comuna de San Fabián.
- Correo Electrónico de fecha 20.05.2010, de Don Pablo Zambrano Figueroa, Director de Desarrollo Comunitario de la comuna de San Fabián, en donde envía programa de pasantía del Chile Crece Contigo.
- Autorización de la Sra. Viviana Bustamante Rubilar, Directora del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" y de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

DECRETO

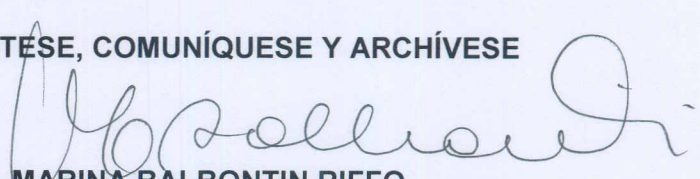
1.- APRUEBA cometido a Doña **MARCIA PARRA LAGOS**, Enfermera Jefa del Programa Infantil y Adolescente del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", quién deberá asistir a Pasantía del Programa Chile Crece Contigo, el cual se realizará el día jueves 17 de junio del 2010, desde las 12:00 a 17:30 hrs., en el Centro de Salud Familiar San Fabián, ubicado en calle Purísima con calle 21 de mayo en la comuna de San Fabián.

Los traslados de ida y regreso se realizarán en vehículo destinado por la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo para tales efectos.

2.- PÁGUESE el 40 % del viático correspondiente al día 17 de junio del 2010, según lo señalado por disposiciones legales vigentes.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a viático a la cuenta 21.02.004.006, denominada "**COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS**" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARINA BALBONTIN RIFFO
JEFA DEL DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/FFV/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Finanzas DESAMU.